



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 032 - 2025

Lima, 18 FEB. 2025

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO, el Informe N° D000250-2025-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 17 de febrero de 2025, el Memorando Múltiple N° D000009-2025-SERPAR-LIMA-ORH y el Memorando Múltiple N° D000081-2024-SERPAR-LIMA-ORH que establecen los criterios de compensación; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N.° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA;

Que, el Decreto Supremo N.° 011-2024-PCM, publicado el 31 de enero de 2024, declaró varios días no laborables compensables para los trabajadores del sector público durante el año 2024, incluyendo el viernes 6 de diciembre de 2024. Esta medida busca fomentar el turismo interno y dinamizar la economía regional. Las horas no laboradas en estos días deben ser compensadas posteriormente, según lo establecido por cada entidad pública;

Que, el Decreto Supremo N.° 110-2024-PCM, emitido el 10 de octubre de 2024, declaró los días jueves 14, viernes 15 y sábado 16 de noviembre de 2024 como días no laborables en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, para el sector público. Esta medida se adoptó con motivo de la realización del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) en la ciudad de Lima durante ese período. Según el artículo 2 del mencionado decreto, las horas dejadas de laborar durante estos días serían compensadas en los diez días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función de sus necesidades;

Que, en sentido, mediante el Memorando Múltiple N° D000009-2025-SERPAR-LIMA-ORH y el Memorando Múltiple N° D000081-2024-SERPAR-LIMA-ORH, se establecieron los rangos de fechas para la compensación de los feriados no laborables del 14, 15, 16 de noviembre y 06 de diciembre de 2024, determinando que aquellos servidores que no cumplieran con la compensación en los plazos establecidos estarían sujetos a descuentos en su planilla;



Que, según el análisis detallado efectuado por la Oficina de Recursos Humanos, se verificó que diversos servidores no efectuaron la compensación correspondiente dentro del plazo indicado ni presentaron justificación alguna para la extensión de dicho plazo. Se analizaron los registros de asistencia y se verificó que no existían solicitudes de reprogramación de compensación en los plazos señalados, por lo que corresponde proceder con la aplicación de los descuentos en la planilla del mes de febrero de 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutorias con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal c) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, indica que: *"Autorizar el pago de beneficios sociales a los trabajadores, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios y vacaciones u otros de carácter remunerativo conforme a la normativa vigente de los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML; Decreto de Alcaldía N° 011, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, Directiva N° 04-2021SG/SERPAR LIMA/MML, la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutorias con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, la Directiva del control de Asistencia y Permanencia de los/as servidores del Servicio de Parques Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 123-2021/SG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la ejecución de los descuentos en la planilla del mes de febrero de 2025 a los servidores del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	REG.	AREA	MONTO A DESCONTAR
ARANIBAR URBISAGASTEGUI, IVAN	728	DIVISION ADM. PARQUE CAHUIDE	S/164.53
ERREA ANDREU, JOSE LUIS	276	DIVISION ADM. PARQUE HUAYNA CAPAC	S/198.66
ORE CAYLLAHUA, MARCELINO	728	DIVISION ADM. PARQUE HUAYNA CAPAC	S/164.50
ALBITES ALBITES, YONNE ROSA	1057	DIVISION ADM. PARQUE SANTA ROSA	S/47.97
RAMOS MORENO, CHRISLER HILEL	1057	DIVISION ADM. PARQUE SINCHI ROCA	S/53.80



BASAURI MONTAÑO, JOHN RAYMAR	1057	GERENCIA DE AREAS VERDES	S/47.97
ESPICHAN BERETTA, EDUARDO ALBERTO	276	GERENCIA DE PARQUES	S/215.79
SANTILLAN MIRANO, LUIS GONZALES	1057	GERENCIA DE PARQUES	S/63.80
ORTEGA PIMENTEL, DANIEL	728	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	S/276.70
SIFUENTES LEON, ALEJANDRO CARACCILO	728	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	S264.88
SIFUENTES LEON CARLOS ALEJANDRO	276	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	S/116.19
NIMA CAMPOS JUAN CARLOS	276	OFICINA DE TESORERIA	S/75.74
DIAZ LOPEZ XUXA JANDIRE	1057	SUBGERENCIA DE DEPORTES, RECREACION Y CULTURA	S/116.66
LEONARDO ASTUDILLO CLEYDER EMERSON	728	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO	S/118.97

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Remuneraciones proceda con la ejecución de los descuentos señalados en el artículo primero en la planilla correspondiente al mes de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR copia de la presente resolución en el legajo personal de los servidores involucrados, a fin de que quede registro de la medida adoptada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

DCA/fpa



Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima